

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 29/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 1 de julio de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—8195-C

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-43386/69.

Origen de la línea: Apoyo 139, línea Granoller-Vich.
Final de la misma: E. T. «Blancha».
Termino municipal a que afecta: Girona.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0.010.
Conductor: Cobre; 25 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera y hormigón.
Estación transformadora: 50 KVA 25/0.380-0.220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 1 de julio de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—8197-C

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-37930/69.

Origen de la línea: Apoyo 4, línea actual E. T. «Las Torras».
Final de la misma: E. T. «Las Torras».
Termino municipal a que afecta: San Quirico Safaja.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0.095.
Conductor: Cobre; 25 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera.
Estación transformadora: Uno de 70 KVA, 11/0.380-0.220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 1 de julio de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—8198-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Estabanel y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea de distribución.
Final de la misma: E. T. «Bassa».
Termino municipal a que afecta: Granoller.
Tensión de servicio: 5 KV.
Longitud en kilómetros: 0.054. Tramo subterráneo: 0.170 aéreo.
Conductor: Cobre, 3x35 y 35 mm² sección.
Material de apoyos: Castiletes metálicos.
Estación transformadora: 210 KVA 5-0.220-0.11 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 8 de julio de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—2643-13

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras e instalaciones comprendidas en los «Proyectos de variante de gasoducto principal, arterias que parten del mismo, rúchulos de seccionamiento, cumas de regulación, redes de distribución y protección catódica de gas natural, Barcelona 15ª y 6ª etapas»

Electuada información pública sobre los expresados proyectos, aprobada reglamentariamente por la superioridad y solicitada por la Entidad «Gas Natural, S. A.», la concesión de los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80, ap. 4, de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, para el periodo 1968-1971, aprobada por Decreto de 9 de mayo de 1969, ha recaído por acuerdo de Consejo de Ministros, Decreto 1906/1970, de 12 de junio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de julio de 1970, por el que se conceden a la Entidad «Gas Natural, S. A.», los expresados beneficios en relación a los proyectos aprobados, que a su vez formaban parte de la concesión administrativa que dicha Entidad tiene otorgada por Ordenes ministeriales de 10 de mayo de 1966 y 12 de enero de 1968, para el establecimiento de una industria con destino a la recepción, almacenamiento, regasificación y fraccionamiento de gas natural licuado, y para la distribución, utilización y venta de gas de emisión producido con destino a usos domésticos e industriales.

Esta Delegación, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.º y 3.º del citado Decreto de 12 de junio de 1970 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hace saber por el presente anuncio, que se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de, previo traslado sobre el terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicha acta deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que correspondiera al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación y hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 27 de julio de 1970.—El Delegado provincial, Rafael Puig de la Bellacasa.—2412-D.